



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MONTERÍA

Montería, (07) de abril del dos mil veintidós (2022)

**Medio de control: Nulidad Y Restablecimiento De Derecho**

**Expediente:** 23 001 33 33 006 2020 00255 00

**Demandante:** ADOLFO MARIO TOSCANO HERNANDEZ

**Demandado:** PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

**Decisión:** VUELVE A SECRETARIA

Revisado el expediente se encontró que el traslado No. 13 el día 28 de marzo de 2022, dado a la solicitud de incidente de nulidad propuesto por la parte demanda, no se publicó en el micrositio del Despacho página Rama judicial, sin embargo, dicha actuación se encuentra debidamente registrada en el aplicativo SAMAI pudiendo ser consultada por las partes procesales, sin embargo, en garantía a la publicidad que ameritan los actos procesales, se ordenará que por Secretaria se cargue nuevamente el traslado realizado en el portal designado del micrositio asignado al Juzgado.

### DISPONE:

Vuelva el proceso a secretaria para que se realice la publicación del traslado No. 13 De fecha 28 de marzo de 2022, en el micrositio. Vencido el termino regrese el proceso a Despacho para decidir respecto de la solicitud de incidente de nulidad.

### CÚMPLASE

**ILIANA ARGEL CUADRADO**

Juez

